



Resolución de Oficina de Administración N° 00067-2022-SENACE-GG/OA

San Isidro, 14 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 00310-2022-SENACE-GG-OA/RH de fecha 14 de diciembre de 2022, sobre licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo del servidor Juan José Bustamante Condori; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 06 de diciembre de 2022, el servidor Juan José Bustamante Condori, Técnico en Archivo II de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, comunica al Senace el fallecimiento de su señor padre Juan Antonio Bustamante Lostaunau el cual se produjo en la fecha precitada;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral por parte del Estado; siendo así, el Decreto Legislativo N.° 1057 en su artículo 6, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849 prescribe que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de regímenes laborales generales;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 0031-2022-SENACE-GG del 20 de setiembre de 2022, establece en su artículo 25° como una de las licencias con goce de haber, la licencia por fallecimiento de cónyuge/conviviente, padres, hijos o hermanos, la cual otorga licencia por un periodo de tres (3) días hábiles de acuerdo a la legislación sobre la materia, pudiendo extenderse hasta tres (3) días hábiles más cuando el deceso se produce en una provincia diferente a donde labora el/la servidor/a civil;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Que, de conformidad con el reglamento antes precitado, mediante Informe de visto la Unidad de Recursos Humanos emite opinión favorable sobre el derecho que le asiste al servidor CAS Juan José Bustamante Condori, acreditándose su vínculo de parentesco con el señor Juan Antonio Bustamante Lostaunau con Partida de nacimiento, verificándose en el Certificado de Defunción que el deceso del señor en mención se produjo el 6 de diciembre de 2022, en la ciudad de Lima;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece sobre la Eficacia anticipada del acto administrativo lo siguiente: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 0073-2021-SENACE/PE, publicada el 30 de diciembre de 2021, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración, en materia administrativa, la facultad de autorizar el otorgamiento de licencias, con goce o sin goce de haber;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 1057 y sus modificatorias; en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace, aprobado por Resolución de Gerencia General N.º 0031-2022-SENACE-GG; y, en uso de las facultades delegadas con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 0073-2021-SENACE/PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder, con eficacia anticipada la licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo, al servidor **JUAN JOSÉ BUSTAMANTE CONDORI**, Técnico en Archivo II de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, por el período comprendido del 07 al 13 de diciembre de 2022.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos del Senace, la notificación de la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, archivándose copia de esta en su legajo personal.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace: <https://www.gob.pe/senace>.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Carlos Abraham Saldaña Zevallos
Jefe de la Oficina de Administración
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.